

Se suscribe á este periódico que sale los lunes, miércoles y viernes de cada semana en la imprenta de la redaccion calle de San Lázaro num. 26, á 12 reales en la capital llevado á las casas y á 15 fuera de ella, franco de porte.



Los comunicados y avisos particulares que deseen insertarse, se remitirán francos de porte á la redaccion, abonando ademas el coste de su impresion en el boletin oficial.

BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

COMISION PRINCIPAL DE ARBITRIOS DE

Amortizacion de la Provincia de Guadalajara.

ANUNCIO NUM. 22.

Lista de las fincas Nacionales que á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é instruccion de 1.º de Marzo del año pasado de 1836 han sido pedidas en esta Provincia por varios interesados, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados por los Señores intendente y Procurador Sindico, renunciando por su parte los interesados el que podian nombrar en uso del derecho que les concede el mismo Real decreto é Instruccion con expresion del precio de su tasacion y demas datos que se especificarán.

Tasacion.	Renta.	Capitalizacion.
-----------	--------	-----------------

Que pertenecieron al Convento de Santa Clara.

Una tierra en Cascarro término de esta Ciudad de dos fanegas con veinte y seis olivos, linda saliente tierra del Duque del Parque, mediodia tierra que labra la viuda de Leoncio Magro y poniente tierra de la Capellania de Don Ambrosio Lillo: tasada en. 1958

Otra en Clavin de fanega y media, linda á saliente el camino de Clavin, me-

diodia olivar de Don Pedro Gomez, y norte olivar de D. Felipe Briceña: tasada en. 1756

Un olivar en la Poza de 66 olivos, linda saliente olivar del Cabildo, mediodia el arroyo y camino de la cuesta de San Cristobal: tasado en. 1840

Que pertenecieron al Convento de la Concepcion.

Un olivar en la Poza con diez y nueve olivos, linda á saliente olivar de Juan España, mediodia arroyo y camino de la Cuesta de San Cristobal, poniente con un olivar del convento de San Bernardo: tasado en. 395

Otro en el crucero de Atanzon de diez celemines con ocho olivos, linda saliente D. Gabino Plaza, mediodia tierra de la Iglesia de Santa Maria, y norte un cerro: tasado en. 350

6299

6299

Que pertenecieron al colegio de Carmelitas descalzas de Nuestra Señora de la Fuente de esta Ciudad.

Una casa sita en la calle de Bejanque ó Carmelitas de arriba número 17 cuya super-



ficie de terreno lo es de 18025 pies cuadrados superficiales de los cuales los 5717 pies ocupa el edificio y los restantes cuatro corrales incluso un cocedero y se compone dicho edificio en planta baja de portal, sótano, patio interior, pasillos, sala, alcoba y otros cuartos. En lo alto dos habitaciones principales con salas, alcobas, dos cocinas, dispensas y otros cuartos, con sus correspondientes cámaras, y linda al saliente con la referida calle, mediodia callejuela del Toro, poniente jardin de la Señora Condesa de la Vega y norte casa de D. Pedro Labernie tasada en 46359 y la capitalizacion hecha por la contaduría del ramo de amortizacion se halla arreglada á su tasacion. 46359 46359

Que pertenecieron al convento de Monjas Franciscas de Cifuentes.

Todas las fincas que se incluyeron en el anuncio núm. 16 y fueron señaladas por menor como pertenecientes á este convento en el boletin oficial números 170 y siguientes se halla conforme su tasacion con la capitalizacion practicada por la contaduría del ramo á escepcion del Molino arinero que estando tasado en 9860 rs. hecha su capitalizacion con arreglo á la renta que produce de setenta y cinco fanegas de trigo anuales asciende su valor á 56266. 9860 1875 56266

Que pertenecieron al convento de Gerónimas de Brihuega

Una tierra de una fanega de la Cordellera linda á saliente con Antonio Santos, mediodia con Matías Camarillo, norte Manuel Bonacho y poniente Don Alejo Escribano: tasada en. 180 209

Otra en el cerro de las Lagunas de una fanega y seis celemines linda saliente con otra de herederos de D.

Miguel Sanchez, mediodia y poniente tierra de la Iglesia de esta villa y norte con otra de Joaquin Alejandre: tasada en. 210 244

Otra en el Sendero corto de dos fanegas y seis celemines linda saliente y norte con D. Lorenzo Romo, vecino de Cañizar mediodia con otra de José Martinez, poniente con tierra de la capellania que poseyó D. Ildefonso Eustaquio Paden: tasada en. 415 480

Que pertenecieron á las Bernardas de Brihuega.

Otra en el Sendero corto de una fanega y tres celemines linda saliente con otra de Miguel Paniagua, poniente con tierra de la capellania de Alvarez, y norte camino del sendero corto: tasada en. 202 243

Otra en el camino de Valdegrudas de ocho celemines linda mediodia con la senda de las fuentes, poniente con otra de Diego Gonzalo, y norte camino de Valdegrudas: tasada en. 120 146

Otra en las Ovejas de dos fanegas y nueve celemines linda á saliente con otra de Victor Paniagua, mediodia con otra de Leon Alejandre, y norte con Pablo Escalante: tasada en. 220 268

Otra en la entrada de la senda de la Ucedra de nueve celemines linda saliente camino de Aldeanueva, mediodia con otra de D. Lorenzo Romo, y norte con otra de Matias Camarillo: tasada en. 90 110

Otra en dicho sitio de la senda de la Ucedra de dos fanegas y tres celemines linda á saliente y mediodia con otra de D. Lorenzo Romo vecino de Cañizar poniente con dicha senda y norte con otra de Juan Bonacho: tasada en. 270 326

(Continuará)

PROGRAMA DE PREMIOS.

QUE OFRECE

la Sociedad Económica de Valencia.

PARA EL DIA 8 DE DICIEMBRE DE 1837.

EDUCACION.

NIÑOS.

Clase 1.^a Doce premios de cinta y medalla de plata á los Niños de 6 á 8 años que resulten mas sobresalientes en Doctrina Cristiana, leer y escribir.

Clase 2.^a Veinticuatro premios de cinta y medalla de plata de mayor magnitud para otros tantos Niños de 6 á 10 años que, á mas de los conocimientos de la clase primera, agreguen los de Gramática castellana, el Catecismo de Fleuri, y las cuatro reglas de números enteros de la Aritmética para niños del Señor D. José Mariano Vallejo.

Clase 3.^a Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y otra medalla de segunda clase con la cinta ancha de tercera al Niño de 8 á 12 años que reúna á los conocimientos de las clases primera y segunda, los elementos de Geografía, Historia de España por el Compendio de D. Gerónimo de la Escosura, principios de dibujo, las cuatro reglas de números enteros y decimales de la Aritmética del Señor Vallejo, y las reglas de urbanidad por la primera parte del Manual completo de D. Mariano de Rementería y Fica.

NIÑAS.

Clase 1.^a Doce premios de cinta y medalla de plata á las Niñas de 6 á 8 años mas hábiles en Doctrina Cristiana, leer y calceta.

Clase 2.^a Veinticuatro premios de cinta, y medalla de plata de mayor magnitud á las Niñas de 6 á 10 años que añadan, á los conocimientos de la clase primera, los de escribir, coser, bordar é hilar á rueca ó torno.

Clase 3.^a Un premio de cinta, medalla de plata sobredorada y un *accessit* de una medalla de Segunda clase con la cinta ancha de tercera á las Niñas de 8 á 12 años que, á las nociones antecedentes, agregue las de cortar y coser seguidamente camisas y otras prendas de hombre y muger, Gramática castellana, Catecismo de Fleuri, Historia de España por el compendio de Escosura, y las cuatro reglas de números enteros de la aritmética del Señor Vallejo.

A cada premiado se le dará un diploma que acredite el premio.

MAESTROS.

La Sociedad destinará seis Niños pobres á cada uno de los Maestros que los pidan para educarlos gratuitamente, y en recompensa del esmero que pongan en su educacion ofrece dos premios. Uno de 400 rs. vn. y carta de aprecio al Maestro que presentare los seis Niños mejor instruidos; y otro de 300 rs. vn. al que se aproxime al primero.

MAESTRAS.

La Sociedad destinará igualmente seis Niñas pobres á cada una de las Maestras que las pidan para educarlas Gratuitamente; y en recompensa del esmero que pongan en su educación ofrece dos premios en los mismos términos que á los Maestros.

AGRICULTURA.

Convencida la Sociedad de los beneficios que han de seguirse del conocimiento y propagacion de las varias clases de plantas, flores y frutos, cree que otro de los medios mas fáciles es el de presentar colecciones en que hasta el mas indiferente fije su atención y le estimule al cultivo: sin duda estos objetos se conseguirán por medio de exposiciones públicas verificadas en los tiempos y por los medios que á continuacion se expresan.

Artículo 1.^o Habrá todos los años dos *Exposiciones públicas* de flores y de frutos: una desde el 15 de Abril al 15 de Mayo, y otra desde el 15 de Setiembre al 15 de Octubre, en los dias que señale la Sociedad.

Art. 2.^o Se admitirán indistintamente todas las plantas de flor que esten en la florecencia, á cualquier familia y género que pertenezcan; todos los frutos, cualesquiera que sean, si han llegado al estado de madurez; y en general todas las plantas cuyas hojas, tallos ó raíces puedan tener alguna utilidad.

Art. 3.^o Las plantas y frutos de la exposicion se enviarán un dia antes al Salon, donde se reconocerán y numerarán, entregándose al propietario el número que les haya correspondido, en el cual se espresarán cuantas son las plantas ó frutos que ha remitido, y el nombre de cada uno.

Art. 4.^o Las plantas y frutos enviados al Salon se colocarán con los nombres de los propietarios por el orden de sus números.

Art. 5.^o La exposicion, que deberá empezar un sábado, será pública, y durará tres dias consecutivos, que han de fijarse y anunciarse al público de una exposicion para otra.

Art. 6.^o Se darán tres premios: uno de 200 rs. vn.; otro de 160, y otro de 100 á los propietarios de flores y frutos que lo hayan ganado, á juicio de una comision de la Sociedad.

Art. 7.^o Esta comision, que será de siete Vocales, se nombrará tres dias antes por la Sociedad, y podrá componerse de individuos que no sean Socios.

Art. 8.^o Ella será la que, á pluralidad absoluta de votos, designe las tres plantas que han de ser premiadas por la Sociedad.

Art. 9.^o A este fin cada uno de sus Vocales señalará tres objetos (cuando mas) de los espuestos en el Salon, uno para el primer premio, y otros dos para los segundos, sobre los cuales ha de recaer exclusivamente la votacion de la comision.

Art. 10. Cuando no hubiese plantas ni frutos que fuesen dignos de premio, la comision lo acordará así.

Art. 11. Las plantas remitidas al Salon podrán optar al premio por su novedad, por su hermosura, y por el vigor y fuerza de su vejetacion, debida á la escelencia de su cultivo. Tambien tendrán opcion las colecciones en flor, compuestas á lo menos de diez especies diferentes; y las plantas que forzadas por el arte estén en la florecencia fuera de su tiempo ó época natural: los frutos y las plantas útiles optarán al premio por su novedad, utilidad y hermosura, y por la inteligencia y arte que suponga su cultivo.

Persuadida igualmente de las grandes ventajas que puede reportar á esta Provincia la generalizacion de la grana cochinilla, y habiendo demostrado la esperiencia poderse dar por enteramente naturalizados los ventajosos nopales, llamados *felpudos* ó *memelitas*, y que un surco de treinta y cinco varas, y en número de setenta, á los treinta y un meses de plantados se les ha aplicado la semilla y producido una cosecha de cuarenta y dos libras de grana madre, que reducida á seca, quedan doce, y que al precio actual que se vende de 44 rs. la libra, vale 528 rs., casi el valor del arriendo de una ca-

hizada huerta, cuyo producto adquirirá el labrador con poquísimos coste y un cuidado que de ninguna manera puede distraerle de sus faenas, por ser fácil ejecutarlo sus mugeres é hijos pequeños: para alentarles á esta nueva industria, ofrece la Sociedad á los labradores de esta Provincia que la cosechen en surcos y formando cercas al rededor de sus campos, 15 rs. vn. de premio por cada libra que presenten en la exposicion pública, manifestando el lugar, huerta ó campo donde la estén criando, y en caso de ser varios los que opten á dicho premio, se adjudicará al que tenga mayor número de nopales y cantidad.

Al intento de generalizar los conocimientos de la Agricultura en todas las clases, para el año 1838 ofrece premio de Sócio de mérito al autor del mejor Compendio de Agricultura valenciana que, reuniendo todas sus prácticas y nuevos descubrimientos, pueda servir como uno de los libros de primera educacion para las escuelas.

Queriendo demostrar lo gratos que le son los afanes y laboriosidades de los labradores que se dedican á la cria de animales, que forma parte de la riqueza del país, ofrece el premio de 300 rs. vn. al labrador de esta Provincia que acredite tener cuatro hembras, cuando menos, de animales de labor, yeguas, vacas ó burras de cria y con ella; y en el caso de ser varios los que opten á este premio, se adjudicará al que tenga mayor número.

INDUSTRIA Y ARTES.

Siendo del mayor interés facilitar todos los medios de economía en los artículos de mas consumo, y principalmente en el combustible, que lo es de primera necesidad, concederá la Sociedad el título de Socio de mérito al que establezca en esta Capital un almacen de carbon de piedra, procedente de las muchas minas que existen en la provincia de Valencia, el cual, ya purificado, deberá venderse al público á mucho menos precio que el de leña.

Título de Socio de mérito y 300 rs. vn. á la persona que establezca en esta Capital un taller donde se dé á las piezas de metal y madera el barniz que tienen las extranjeras, igual ó superior á éste, en calidad bondad y hermosura.

Seiscientos rs. vn. á la persona que establezca en esta Capital un obrador donde se charolen las piezas de pieles, con igual ó mayor perfeccion que lo estan las extranjeras.

Para estímulo de los fabricantes y artesanos, discípulos de la Academia de San Carlos, que acrediten mas aplicacion al dibujo, siguiendo al mismo tiempo su respectiva carrera de arte ó fábrica y presenten obra acreedora al premio, ofrece la Sociedad tres de medalla de plata á los alumnos mas sobresalientes de la sala de Principios y clases de Pies, Manos y Cabezas; y dos de igual medalla á los de las Salas de Flores y Adornos, y del Yeso ó Modelo en blanco.—Los que aspiren al premio deberán presentar los dibujos á la Academia para que declare el mérito, teniendo en consideracion la mayor frecuencia á los estudios.

COMERCIO Y FÁBRICAS.

Patente de Socio de mérito al que establezca en esta Provincia uno ó mas alambiques de aguardiente que, no siendo conocido hasta el día de la publicacion de este programa, reuna, á la sencillez, la economía de jornales, de tiempo y de combustible, y la ventaja de presentar desde luego el grado de fuerza que se desea desde el mas bajo al mas elevado.

Otro premio de 800 rs. vn. á la memoria mas com-

pleta que describa el estado actual de la fábrica de loza de Manises, su estadística, número de talleres y hornos en actividad, personas de ambos sexos y de todas edades que ocupa, cargas de loza que haya vendido y esportado en el espacio de un año, su valor aproximado, y la indicacion de medios de proteccion, gracias y estímulos que facilitarían su perfeccion y aumento de labores.

ESPOSICION PÚBLICA.

La Sociedad recibirá todos los artículos que se presenten, siendo producidos ó elaborados en esta Ciudad y Provincia por sus naturales ó residentes en ella (lo que deberán acreditar), de las clases de Agricultura, Economía rústica, Fábricas, Artes útiles, Inventos, Muestras y Modelos de máquinas, y demas que son objeto de su instituto, con rótulos que contengan su explicacion, el nombre del que lo haya elaborado ó cultivado, y su precio al pie de fábrica ó á la cosecha; y los que juzgue dignos de esponerse al público lo estarán los seis dias de 9 á 14 de Diciembre, devolviéndose despues á sus dueños respectivos. Calificado su mérito relativo se concederán, á los que se juzguen acreedores, títulos, medallas, distinciones y gratificaciones; en el concepto de que la Sociedad premiará con preferencia los artículos de utilidad y mayor uso, aunque parezcan comunes y ordinarios en la economía rural, civil y doméstica, siendo de los que excusan la entrada de los extranjeros en su clase.

NOTA. Los que aspiren á los premios y distinciones espresadas deberán presentar sus obras hasta el 31 de Octubre, á fin de que, si los obtuvieren, puedan recibirlos en la Junta pública; y en cuanto á los que solo desearan lo estén con los demás de la esposicion, podrán verificarlo hasta el 30 de Noviembre.

ADVERTENCIAS GENERALES.

1.^a Si alguno de los premiados á quienes se ofrece patente de socio de mérito lo fuese ya, la Sociedad acordará un medio de distinguirle, ó de recompensar su constante aplicacion.

2.^a Las memorias que obtengan el premio se imprimirán, sujetándolas al buen lenguaje y ortografia que previenen los estatutos, y se darán á su autor veinticinco ejemplares.

3.^a La Sociedad omite anunciar de nuevo varios premios que ha ofrecido en los Programas anteriores, y no se han asignado por no haberse juzgado las memorias dignas de su obtento; pero en todo tiempo recibirá y atenderá á los celosos patriotas que se dediquen á aque'los objetos.

4.^a Los discursos, memorias, artefactos, justificaciones y nombres de los que aspiren ó concurren á los premios que quedan indicados, se dirigirán al Secretario de la Sociedad hasta el día último de Octubre de este año, término perentorio, ocultando el nombre de los autores de las memorias; para que puedan ser juzgados con imparcialidad, escribiéndolos en pliego separado y cerrado que contenga la noticia de su domicilio, y en su cubierta la misma sentencia ó divisa que se ponga al principio ó fin de los discursos, para verificar su identidad. Estos podrán escribirse en castellano, latin, francés, inglés ó italiano.—Valencia 26 de Julio de 1837.—Por acuerdo de la Sociedad.—*Vicente Martínez y Peris.*

ANUNCIO.

En la villa de Jdraque se sacan á pública subasta los derechos de las ferias que se celebran el 8 y 21 de Setiembre, señalando para su remate el 31 de Agosto á las 10 de su mañana en sus casas Capitulares.

IMPRENTA DE RUIZ Y HERMANO.